



Ministerio de Salud



Resolución Jefatural

N° 001 -2016-SIS-FISSAL/J

Lima, 13 de enero de 2016

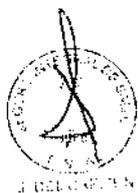
VISTOS: El Memorando N° 022-2016-SIS-FISSAL/UFA del Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL, el Informe N° 001-2016-SIS-FISSAL/UFA-LOG de la Profesional Responsable de Logística, Patrimonio y Almacén de FISSAL, el Informe N° 01-2016-SIS-FISSAL/UFAJ del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del FISSAL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud; con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecida en la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece para la formulación del Plan Anual de Contrataciones que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional; con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Estos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225 ya mencionada, establece que el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley mencionada o no, y de la fuente de financiamiento; disponiéndose que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);





Ministerio de Salud



Resolución Jefatural

N° 001 -2016-SIS-FISSAL/J

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, debiendo ser publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2012/MINSA, se autorizó el inicio de actividades del FISSAL, encontrándose a la fecha en proceso de implementación organizacional y de emisión de sus documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 253-2015/SIS de fecha 17 de diciembre del 2015, se modifica el Manual de Funciones de las Unidades Funcionales de la Unidad Ejecutora 002 FISSAL, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015/SIS, otorgando al Jefe (e) del FISSAL la función de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 FISSAL, asimismo, se le otorga la función de aprobar Resoluciones, entre otras, que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de la IAFAS pública FISSAL;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 256-2015-SIS de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal 2016 a nivel de Pliego, en donde se incluye a la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423) con un presupuesto total de S/.159,300,000.00 (Ciento cincuenta y nueve millones trescientos mil con 00/100 Soles) siendo este el Presupuesto Institucional de Apertura para el 2016 para el FISSAL, divididos en S/. 155,500,000.00 (Ciento cincuenta y cinco millones quinientos mil con 00/100 Soles); para donaciones y transferencias y S/. 3,800,000.00 (Tres millones ochocientos mil con 00/100 Soles) para bienes y servicios;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 273-2015-SIS de fecha 31 de diciembre del 2015 se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI del Seguro Integral de Salud para el ejercicio presupuestal 2016;



Que, mediante el Memorando N° 003-2016-SIS-FISSAL/UFPP el Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL, señala que mediante la Resolución mencionada en el párrafo precedente se aprobó el PIA 2016 del Pliego SIS





Ministerio de Salud



Resolución Jefatural

N° 001 -2016-SIS-FISSAL/J

en el cual se ha considerado a la Unidad Ejecutora del FISSAL la suma de S/. 159.3 millones de soles, detallando en un cuadro anexo a nivel de programas, productos y específica de gastos, asimismo, precisa que la Unidad Funcional de Administración debe tener en consideración las Resoluciones Jefaturales N° 256-2015-SIS y N° 273-2015/SIS para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el documento de vistos, el Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL, en virtud al requerimiento de la Profesional Responsable de Logística, Patrimonio y Almacén del FISSAL, sustenta la necesidad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2016;

Con el visto bueno de la profesional Responsable de Logística, Patrimonio y Almacén del FISSAL, del Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL y con la opinión favorable y visado del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del FISSAL; y,

De conformidad con lo establecido el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobado por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Resolución Jefatural N° 253-2015/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el Ejercicio Presupuestal 2016, el mismo que consta en anexo y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- DISPONER que el Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL publique la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el SEACE, en la página web del FISSAL y en la página web del SIS, en un plazo que no deberá exceder los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud



